

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"3.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

3.2 ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CAFETERÍA DEL TEATRO MUNICIPAL FRANCISCO RABAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente administrativo para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del dominio para la explotación del local destinado a Bar-cafetería existente en el teatro municipal "Francisco Rabal " ubicado en la C/ Alpujarras nº11.

Vista el acta de la apertura del Sobre B "Proposición Técnica" donde la Mesa de Contratación, en reunión celebrada con fecha 16 de junio de 2014, propone al órgano de contratación excluir del procedimiento licitatorio las plicas siguientes;

Plica nº 2, presentada por D. Ventura López López, en representación de HOSTELERIA EURO 3000 SL., por no haber incorporado la Memoria descriptiva exigida en el Pliego de cláusulas.

Plica nº 4, presentada por D. Mario Oscar Greca Martínez, por no presentar la documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas en el plazo de 3 días concedido por la Mesa de Contratación, para la subsanación de documentación administrativa.

Plica nº 5, presentada por Dña. Yolanda Piña Fernández, por no presentar la documentación administrativa requerida en el Pliego, siendo el depósito de la garantía provisional defecto insubsanable.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de apertura del Sobre C "Proposición económica" reunida al efecto con fecha 16 de julio de 2014, donde se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación a favor de Dña. MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, que ofrece un canon mensual de 1.023,00€, (MIL VEINTITRES EUROS).

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas económico - administrativas que rigen el presente procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar valido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión administrativa para del uso privativo del dominio para la explotación del local destinado a Bar- cafetería existente en el teatro municipal "Francisco Rabal" ubicado en la C/ Alpujarras nº11, a la plica presentada por Dña. MARÍA ESTHER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con DNI nº 5.412.502-G, por un canon mensual de 1.023,00€, (MIL VEINTITRES EUROS) y con arreglo a la propuesta técnica presentada, por el plazo de 10 años.

TERCERO.- Excluir las siguientes plicas, por los motivos que se expresan:

- .- Plica nº 2, presentada por D. Ventura López López, en representación de HOSTELERIA EURO 3000 SL., por no haber incorporado la Memoria descriptiva exigida en el Pliego de cláusulas.
- .- Plica nº 4, presentada por D. Mario Oscar Greca Martínez, por no presentar la documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas en el plazo de 3 días concedido por la Mesa de Contratación, para la subsanación de documentación administrativa.
- .- Plica nº 5, presentada por Dña. Yolanda Piña Fernández, por no presentar la documentación administrativa requerida en el Pliego, siendo el depósito de la garantía provisional defecto insubsanable.

CUARTO.- Devolver las garantías provisionales al resto de los licitadores, que deberán aportar en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, el DNI y los poderes notariales de la persona apoderada que vendrá a retirarla, en el caso de que la garantía depositada lo sea mediante aval o seguro de caución, o los datos bancarios, en caso de que la garantía hubiera sido depositada en metálico.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y a la adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del correspondiente contrato administrativo."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

